



32612
SERVI RYVEP Cía. Ltda.

SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO

EXP.- 90730 - 2001.

Flor M
18 NOV. 2005
17 h
Quito, a 18 de noviembre del 2005.

Sr. Econ.
Fabián Albuja
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.
Presente.



Amé
escanear
21-11-05

De mi Consideración.

LUIS FERNANDO PUGA CRUZ, Gerente General de "SERVI RYVEP" Cía. Ltda., por medio de la presente, pongo a conocimiento de la Superintendencia de Compañías, las siguientes Cesiones de Participaciones realizadas por Socios de mi Representada:

- 1.- El Socio señor PEDRO MANUEL SORIA LEON, Cedió a favor del señor MARCO VINICIO CHIRIBOGA SANDOVAL; las Treinta y cinco Participaciones que poseía en la Compañía;
- 2.- El Socio señor JUAN CARLOS CASTRO TRUJILLO, Cedió a favor del señor MANUEL ALBERTO PULLAS CASTILLO; las Treinta y cinco Participaciones que poseía en la Compañía; y,
- 3.- La Socia señora ROSA ELISABETH LACHIMBA LANCHIMBA, Cedió a favor del señor LUIS FABIAN CORO PARIGUAMAN; las Veinte y ocho Participaciones que poseía en la Compañía.

Particular que pongo a su conocimiento, para los fines legales correspondientes.

Solicito que por intermedio de Secretaría, se proceda a conferirme **TRES CERTIFICACIONES** de LISTADO de SOCIOS de la Compañía; luego de que se haya realizado el Registro respectivo de nuevos Socios.

Por ser Legal y procedente mi petición, ruego atenderme conforme solicito.

De ser necesario Notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero Judicial No. 1345 del Palacio de Justicia.

Por la atención a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Sr. LUIS FERNANDO PUGA CRUZ.
C. C.- 150043996-1.
GERENTE GENERAL.



USD. \$1.10
OK. Cesiones de Participaciones
registradas en el presente
en 3 escrituras dif.
Escanear. 3 veces.
OK. 3 Notificaciones
por 21-11-2005



CESION DE PARTICIPACIONES.

OTORGADA POR:

PEDRO MANUEL SORIA LEON Y

ROSA MATILDE VALLES TRUJILLO.

A FAVOR DE:

MARCO VINICIO CHIRIBOGA SANDOVAL.

CUANTIA:

USD \$ 35, 00.

Di2C.

MEC.

*OK
Registrado
for
24.11.2005*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy veinte y nueve de julio del año dos mil cinco, ante mi,
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL

CANTON QUITO, encargado según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen por una parte, los cónyuges señores: PEDRO MANUEL SORIA LEON; y, ROSA MATILDE VALLES TRUJILLO, de estado civil casados entre si, por sus propios derechos, a quienes más adelante se los llamará simplemente CEDENTES; y, por otra parte, el señor MARCO VINICIO CHIRIBOGA SANDOVAL, de estado civil casado, por sus propios derechos, a quien más adelante se lo llamará simplemente CESIONARIO. Los Comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y poder obligar e, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION de PARTICIPACIONES, de conformidad a las siguientes Cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES:** Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte, los cónyuges señores: PEDRO MANUEL SORIA LEON; y, ROSA MATILDE VALLES TRUJILLO, de estado civil casados entre si, a quienes más adelante se los llamará simplemente CEDENTES; y, por otra parte, el señor MARCO VINICIO CHIRIBOGA SANDOVAL, de estado civil casado, a quien más adelante se lo llamará simplemente CESIONARIO. Los Comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha; y, con entera capacidad para poder contratar y obligarse por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a).- Los Cedentes cónyuges señores: PEDRO MANUEL SORIA LEON; y, ROSA MATILDE VALLES TRUJILLO, son Propietarios de Treinta y cinco Participaciones en la Compañía "SERVI RYVEP" Cía. Ltda.; que adquirieron mediante



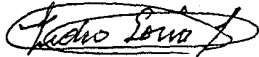
Cesión de Participaciones realizada a su favor por parte del señor **FERNANDO PUGA CRUZ**; conforme consta en la escritura celebrada el once de marzo del año dos mil cinco, ante el Notario Noveno Encargado del Cantón Quito Doctor Juan Villacís Medina, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el treinta de marzo del años dos mil cinco.; b).- La Compañía "SERVI RYVEP"

Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada el trece de noviembre del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, aprobada mediante Resolución Número Cero cero - Q - IJ - Tres seis cinco siete, del señor Intendente de la Oficina Matriz, Distrito Metropolitano de Quito, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el Número Mil trescientos sesenta y tres, Tomo Ciento treinta y dos, de fecha once de abril del año dos mil uno.; y, c).- Mediante Sentencia dictada por el señor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cuatro, se declara Disuelta la Sociedad Conyugal existente entre los cónyuges: **MARCO VINICIO CHIRIBOGA SANDOVAL**; y, **MONICA PATRICIA CASTRO CHAVEZ**; misma que, se halla en legal y debida forma Marginada en el Registro Civil del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, para los efectos legales correspondientes. **TERCERA.- OBJETO:** Con los antecedentes indicados, Los Cedentes cónyuges señores: **PEDRO MANUEL SORIA LEON**; y, **ROSA MATILDE VALLES TRUJILLO**; Ceden en venta real y efectiva, en favor del Cesionario señor **MARCO VINICIO CHIRIBOGA SANDOVAL**, las Treinta y cinco Participaciones que poseen en la Compañía "SERVI RYVEP" Cía. Ltda.; con todos los Derechos y Obligaciones inherentes a las mismas. **CUARTA.- PRECIO:** EL Precio

de las Participaciones que se venden es el de TREINTA Y CINCO DOLARES U. S. A., de contado. Los Cedentes declaran haber recibido dicho valor a su entera satisfacción, en moneda de curso legal y normal circulación, de manos del Cesionario; razón por la cual, renuncian a presentar reclamo alguno en lo posterior por tal concepto. **QUINTA.- ACEPTACION:** El Cesionario, acepta la Cesión de Participaciones realizada a su favor. **SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION:** Queda facultado el Cesionario, para obtener que de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, referente a la Constitución; así como, al margen de la matriz, de la escritura de constitución de la Compañía en la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Quito, a fin de que, surta los efectos legales correspondientes. **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como Habilitantes los siguientes Documentos: a).- La Copia Certificada del Acta de la Compañía, en la que se autoriza al Socio señor PEDRO MANUEL SORIA LEON, para que transfiera las Treinta y cinco Participaciones que posee en la Compañía "SERVI RYVEP" Cía. Ltda., a favor del Cesionario.; b).- El Certificado correspondiente que acredita que, el Socio señor PEDRO MANUEL SORIA LEON, se encuentra al día en el pago de sus Aportes Sociales a la Compañía; y, c).- La Partida de Matrimonio Marginada. Hasta aquí la Minuta. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás Cláusulas de estilo para su validez; a fin de que, surta los efectos legales correspondientes. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los Comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor ELIAS ROBLES CADENA, con Matrícula Profesional Número Dos mil setecientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada uno

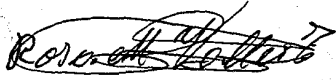


de los preceptos legales del caso. Leída que les fue por los
comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, aquellos
ratifican y firman conmigo, de todo lo cual también doy fe.



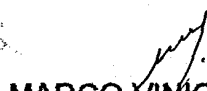
PEDRO MANUEL SORIA LEÓN.

C.C. 170316768-2.



ROSA MATILDE VALLES TRUJILLO..

C.C. 170464604-9.


MARCO VINICIO CHIRIBOGA SANDOVAL.

C.C.- 17-0526175-0.

El Notario, (firmado) Doctor Juan Villacis
Medina, Notario Público Noveno del Cantón
Quito Encargado, Provincia de Pichincha.
Se agregan los Documentos Habilitantes.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CITADANIA 170216768-3
SORIA LEON PEDRO MANUEL
NPO/ QUITO TUMBACO
12 OCTUBRE 1952
1002- JUVES CAÑAVE
NPO/ QUITO
POETA 1951



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CITADANIA 170216768-3
SORIA LEON PEDRO MANUEL
NPO/ QUITO TUMBACO
12 OCTUBRE 1952
1002- JUVES CAÑAVE
NPO/ QUITO
POETA 1951



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CITADANIA 170216768-3
SORIA LEON PEDRO MANUEL
NPO/ QUITO TUMBACO
12 OCTUBRE 1952
1002- JUVES CAÑAVE
NPO/ QUITO
POETA 1951



Juan Soria



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

90 - 0012
NUMERO
PICHINCHA
PROVINCIA
TUMBACO
PARROQUIA

1705261780
CEDULA
CHIRIBOGA SANDOVAL MARCO VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

9 - 0046
NUMERO

1703167682
CEDULA

SORIA LEON PEDRO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
TUMBACO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a

29 JUL 2005



Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



Ciudadanía 170484604-2
 VALLES TRUJILLO ROSA MATILDE
 19 MARZO 1983
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
 02 2 048 011
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 53



Rosa Matilde Valles

Rosa Matilde Valles &



FECHA TRIENIO
 DABATY DEPT. NARDEL
 PICHINCHA DEPT. DE
 PICHINCHA VALLES
 MATILDE TRUJILLO
 QUITO 02/04/05
 HASTA AGENTE DE SU VOTAR

1217503



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

176 - 0052 NUMERO 1704846049 CEDULA
 VALLES TRUJILLO ROSA MATILDE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 TUMBACO
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

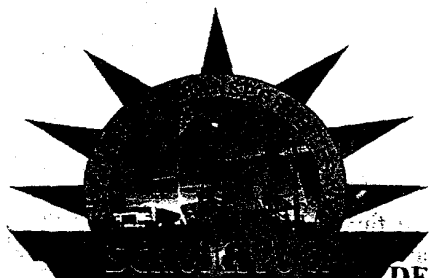
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 2 JUL 2005



Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO





SERVI RYVEP



SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO

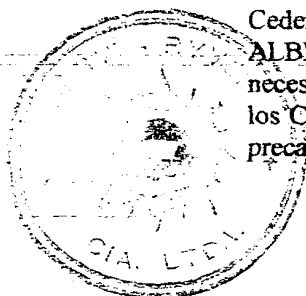
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.

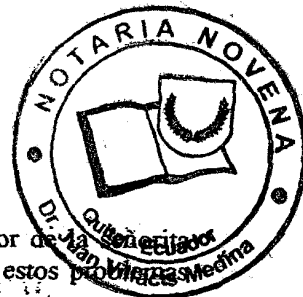
CIA. LTDA. En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los veinte y ocho días del mes de julio del año dos mil cinco, a las 08H00 a.m.; en el Local de la Compañía "SERVI RYVEP" Cia. Ltda., ubicado en la Calle Las Violetas No. 195 y Avenida Eloy Alfaro; de conformidad con lo estipulado en el Artículo Veintiuno de los Estatutos de la Compañía y contando con la presencia de los siguientes Socios señores: LUIS FERNANDO PUGA CRUZ, Gerente General; JOSE DAVID CASTRO HIDALGO; JORGE ANIBAL RODRIGUEZ BOLANOS; AMABLE BELISARIO ORTIZ INFANTES; FRANCISCO EZEQUIEL GUERRA LEMA; JUAN CARLOS CASTRO TRUJILLO; JUAN TRUJILLO VEGA; MIGUEL ANGEL CASTRO SALAZAR; PEDRO MANUEL SORIA LEON; FREDDY BOLIVAR TAPIA VEGA; WILSON ANIBAL GONZALEZ LIMA; DIEGO MARIANO ZURITA; y, señora ROSA ELISABETH LANCHIMBA LANCHIMBA, Presidenta; se da inicio a la Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad al siguiente **ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Constatación del Quórum.;
- 2.- Recibimiento a los Socios e instalación de la Junta, por parte de la señora Presidenta de la Compañía.;
- 3.- Resolución sobre las solicitudes presentadas por los Socios señores: PEDRO MANUEL SORIA LEON; JUAN CARLOS CASTRO TRUJILLO; y, JORGE ANIBAL RODRIGUEZ BOLANOS; quienes, solicitan Autorización para Ceder las Participaciones que poseen en la Compañía, a favor de otras personas.;
- 4.- Asuntos Varios.;
- 5.- Cierre.

DESARROLLO.

- 1.- Se constata el Quórum correspondiente al 100% por 100% del Capital Social de la Compañía; por lo que, se declara a la Junta General Extraordinaria de Socios, legalmente constituida.;
- 2.- La señora ROSA ELISABETH LANCHIMBA LANCHIMBA, Presidenta de la Compañía, da la bienvenida a los Socios, agradece su presencia y cumplimiento a la Convocatoria, realizada el día Jueves siete de julio del año dos mil cinco; declara instalada la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, da a conocer los pedidos formulados por los Socios señores: PEDRO MANUEL SORIA LEON; JUAN CARLOS CASTRO TRUJILLO; y, JORGE ANIBAL RODRIGUEZ BOLANOS; ante lo cual, les informó que deben presentar su solicitud por escrito, para que los Socios de la Compañía, en Junta General Extraordinaria tomen su decisión. Por ello, solicita que dicha decisión se tome pensando en el progreso y robustecimiento de la Organización.;
- 3.- El Socio señor PEDRO MANUEL SORIA LEON, pide la palabra y solicita que su petición sea aceptada, para así proceder a Ceder las Participaciones que posee en la Compañía, a favor del señor MARCO VINICIO CHIRIBOGA SANDOVAL; ya que, ante la difícil situación económica que le impide adquirir otro vehículo, se ve en la obligación de realizar dicha Cesión a favor del mencionado señor, con la finalidad de que ponga la Unidad de Transporte de Carga, que facilite obtener el Permiso de Operación en el Consejo Nacional de Tránsito. El Socio señor JUAN CARLOS CASTRO TRUJILLO, también solicita la palabra y ruega que su petición sea aceptada; ya que, por no tener un Vehículo con las características requeridas para el Permiso de Operación y dada su situación económica, va a Ceder las Participaciones que posee en la Compañía, a favor del señor MANUEL ALBERTO PULLAS CASTILLO; para que él ponga la Unidad de Transporte de Carga necesaria. Finalmente, el Socio señor JORGE ANIBAL RODRIGUEZ BOLANOS, pide a los Compañeros Socios se sensibilicen con su persona; ya que, por su situación económica precaria y por los problemas jurídicos que está atravesando con su cónyuge, se ve en la





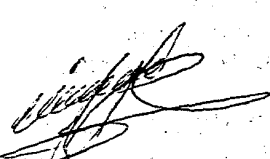
necesidad de Ceder las Participaciones que posee en la Compañía, a favor de XIMENA DE LOURDES SANDOVAL QUIMBIULCO, para evitar que estos hechos afecten a la Compañía. En atención a las solicitudes presentadas y a las intervenciones realizadas por los Socios solicitantes, por convenir a los intereses y aspiraciones de la Compañía, los Socios de común acuerdo Aceptan las solicitudes presentadas y Autorizan a los Socios señores: PEDRO MANUEL SORIA LEON; JUAN CARLOS CASTRO TRUJILLO; y, JORGE ANIBAL RODRIGUEZ BOLAÑOS; para que procedan a Ceder las Participaciones que poseen en la Compañía, a favor de las Personas que indican; así como también, autorizan se les entregue el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones respectivo, para los fines legales del caso. Los Beneficiarios, agradecen la autorización concedida a su favor.;

4.- En Asuntos Varios, toma la palabra el señor LUIS FERNANDO PUGA CRUZ. Gerente General de la Compañía; y, solicita a todos los Socios que por favor cumplan con lo acordado en la anterior Sesión, pues deben presentar los Documentos necesarios para tramitar el Permiso de Operación en el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres; antes que se cierre la Concesión de dichos Permisos.;

5.- A las 09H00 a.m., una vez que se han finiquitado todos los Puntos constantes en el Orden del Día; y, al no haber más asuntos que tratarse; la señora Presidenta de la Compañía, procede a dar por terminada la Junta.

Para validez y eficacia de todo lo acordado, los Socios asistentes solicitan que se redacte el Acta respectiva; y, procedan a suscribirla en unidad de Acto, para los fines legales correspondientes; conjuntamente con la señora Presidenta; y, el señor Gerente General.- Secretario.- CERTIFICO.-

Es fiel Copia del Original que reposa en los Archivos de la Compañía.


Sr. LUIS FERNANDO PUGA CRUZ.
C.C.- 150043996-1.
GERENTE GENERAL.- SECRETARIO.



RAZON De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a **29 JUL 2005**


Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



SERVI RYVEP

Cía. Ltda.

SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO



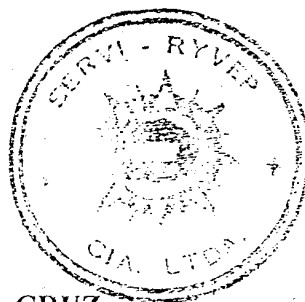
CERTIFICADO.

LUIS FERNANDO PUGA CRUZ, en mi calidad de Gerente General de "SERVI RYVEP" Cía. Ltda., por medio de la presente **CERTIFICO** que el Socio señor **PEDRO MANUEL SORIA LEON**, Titular de la Cédula de Ciudadanía No. 170316768-2; **NO** mantiene deuda alguna con la Compañía; es decir, se encuentra al día en el pago de sus haberes.

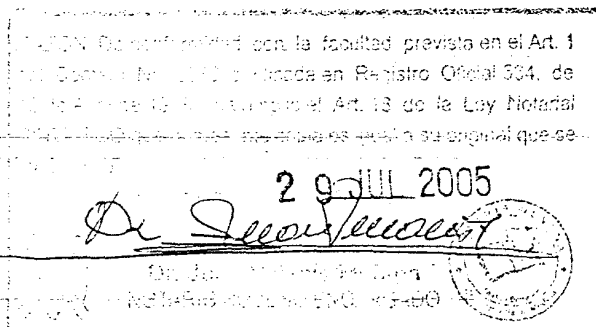
Aseveraciones que las hago por corresponder a la verdad; queda autorizado hacer del presente, el uso que mejor convenga a sus intereses y aspiraciones.

QUITO. 28 Julio del 2.005.

Atentamente.




Sr. LUIS FERNANDO PUGA CRUZ.
C. C.- 150043996-1.
GERENTE GENERAL.



COPIA INTEGRAL
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO
QUITO

MARCO

Tomo 6

Pág. 13

Año 2015

En JUNIO de mil novecientos NOVENTA Y DOS, provincia de PICHINCHA, hoy día de

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE MARCO VINICIO CHIRIBOGA SANDOVAL nacido en PISO-PICHINCHA el 21 de ABRIL de 1958, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión POLICIA, con Cédula Nº 170526178-0, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO, hijo de VICENTE CHIRIBOGA y de

MARINA SANDOVAL NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MONICA PATRICIA CASTRO CHAVEZ nacida en TUMBACO-PICHINCHA el 10 de DICIEMBRE de 1959, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO PARTICULAR con Cédula Nº 70653706-3, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA,

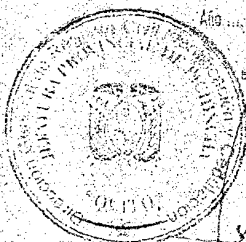
hija de MANUEL FRANCISCO CASTRO y de MARIA GLORIA CHAVEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 11 DE JUNIO DE 1.992

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS



CERTIFICADO
JEFE DE REGISTRO CIVIL

22 DIC. 2004

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9....

f)
Jefe de Oficina

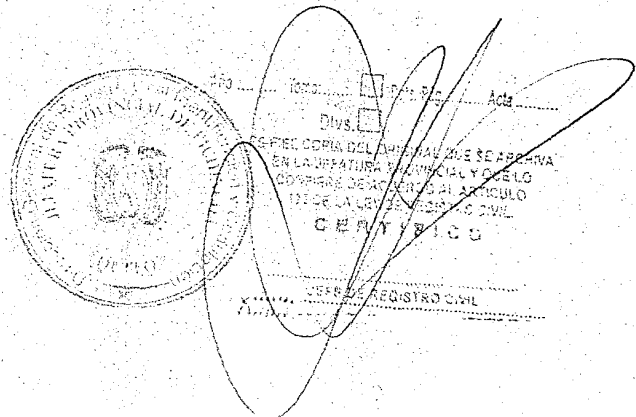
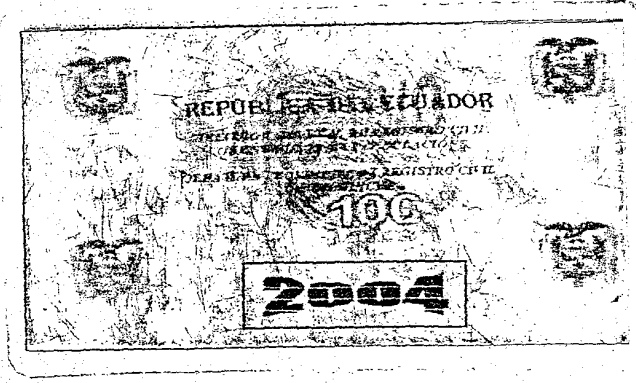
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

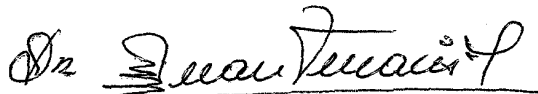
f)
Jefe de Oficina

R A Z O N .- Por Sentencia del J. & z SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO con fecha 18 de octubre del 2.004, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: MARCO VINICIO CHIRIBOGA-SANDOVAL y MONICA PATRICIA CASTRO CHAVEZ. Cuya copia se archiva con el N° 2.004-737.- Quito 16 de Diciembre del 2.004.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- f.e. / 2



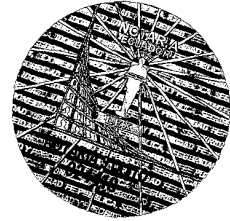
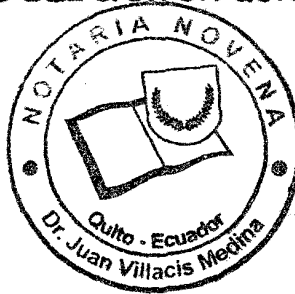
22 DIC. 2004

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES; otorgada por: PEDRO MANUEL SORIA LEON; y, ROSA MATILDE VALLES TRUJILLO, a favor de MARCO VINICIO CHIRIBOGA SANDOVAL; debidamente sellada y firmada en Quito a veinte y cuatro de Octubre del año dos mil cinco.



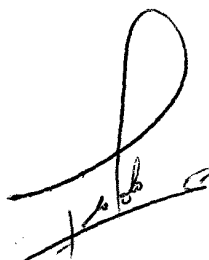
Dr. JUAN VILLACIS MEDINA.

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO.

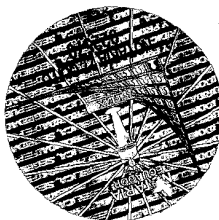


Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía "SERVY RYVEP CIA. LTDA.", de fecha trece de Noviembre del dos mil, LA CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada ante el Notario Noveno (encargado) del Cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, de fecha veinte y nueve de Julio del dos mil cinco. En Quito, a once de Noviembre del dos mil cinco.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1363** del REGISTRO MERCANTIL de once de Abril del dos mil uno, a fs 1248 vta, tomo 132 correspondiente a la Constitución de la Compañía **"SERVI RYVEP CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a dieciséis de Noviembre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng.

